I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000465

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 04 ABR 2013

V I S T O S:

La Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de marzo de 2013; el Certificado Nº039/2013 de la Secretaria Municipal; el Memorándum N°500/273/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Providencia Alcaldicia N°100/446/2013; la Solicitud de Subvención presentada por la organización; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de marzo de 2013.

Que, el **Club Deportivo "Juventus",** se encuentra registrado con el **Nº294**, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención al **Club Deportivo "Juventus",** Personalidad Jurídica N°163-1994, R.U.T. N°74.752.000-3, representado por su presidente don Manuel Bugueño Valverde, cédula identidad N°10.295.466-1, por la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013, esto es, equipamiento deportivo y actividades y campeonatos, premios o estímulos.

2. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo.

3. De la subvención otorgada, la organización señalada, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2013.

DIRECCIÓN

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000465

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH

Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Pagina Web

DIRECCIÓN JURÍDICA